

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 001266 DE 2018****(11 DIC 2018)**

Por la cual se modifica el anexo de la Resolución No. 000679 del 7 de junio de 2018, por la cual "se adopta el plan estratégico de talento humano de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo para la vigencia 2018."

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 2521 de 2013, la Resolución 003 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000679 del 7 de junio de 2018, se adoptó el plan estratégico de talento humano de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo para la vigencia 2018, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 15 del Decreto 2521 de 2013, los artículos 19 y 34 del Decreto 1567 de 1998, el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el numeral 4º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, y se estableció el cronograma de actividades de la vigencia 2018 a cargo de la UAESPE.

Que mediante Resolución No. 001244 del 4 de diciembre de 2018, se modificó el cronograma establecido en la Resolución No. No. 000679 del 7 de junio de 2018, teniendo en cuenta la ejecución que debía realizarse para el mes de diciembre de 2018.

Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, comunicó a las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional directrices de austeridad del gasto informando que dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, impartió directrices de austeridad, entre otras las siguientes:

"3. EVENTOS – CAPACITACIONES. La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su organización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad:

3.1. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.

3.2. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objeto de lograr economías de escala y disminuir costos.

3.3. Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo caso racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.

3.4. La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS.

3.5. De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo actividades de capacitación. "

a✓

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el plan de desarrollo del talento humano de la vigencia 2017, para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo".

Que conforme a lo expuesto la UAESPE en estricto cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, no realizará las actividades programadas en el Plan de Bienestar y Capacitación contratadas para el mes de diciembre de 2018 en las que se encuentran las siguientes: *"taller de planeación estratégica, taller de inducción y reinducción de funcionarios públicos, cierre de gestión, taller de comunicación y trabajo en equipo y taller de manualidades navideñas para funcionarios."*, siendo, por tanto, procedente modificar el cronograma de actividades contenido en el documento anexo de la Resolución No. 000679 de 2018, modificado por la Resolución No. 001244 del 4 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el cronograma de actividades contenido en el documento anexo de la Resolución No. 000679 de 2018, el cual fue modificado por la Resolución No. 001244 del 4 de diciembre de 2018, de acuerdo a la implementación en la UAESPE de las directrices de austeridad del gasto impartidas mediante la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º. Publicación. Publicar el anexo que corresponde al nuevo cronograma de actividades que hace parte de la resolución No. 000679 de 2018, en la página web de la Entidad y en los diferentes medios de comunicación interna.

ARTÍCULO 3º. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica el anexo de la Resolución No. 000679 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ELSA AURORA BOHÓRQUEZ VARGAS
Secretaria General

Proyectó: Edna Catalina Moreno Garzón – Abogada contratista Secretaria General UAESPE
Revisó: David José Seijo Chacón – Coordinador Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 